

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 2757820

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

28 OCT 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70705

TOTALMENTE TRAMITADO

02 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 69986 de fecha 12 de Octubre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Kleber Jacinto MORAN SALAZAR, RUN: 22.534.043-9, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 24 de Diciembre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

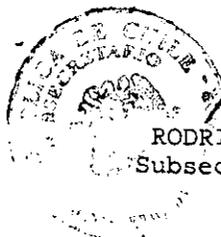
RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Kleber Jacinto MORAN SALAZAR, RUN: 22.534.043-9, con fecha 24 de Diciembre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 69986 de fecha 12 de Octubre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/CBL/PAM  
[168] 18/07/2011



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN